



Marco legal

Resumen ejecutivo

1.-Principios legislativos:

En toda intervención, debemos atender a las leyes que nos interpelan para dar un servicio adecuado. Es por ello que nos fijamos en las leyes que afectan a nuestras especializaciones. En muchas ocasiones desde la discrepancia, dado que sus inspiraciones no son las mismas que las nuestras, integramos aquello de positivo que les encontramos. Se tratan, para empezar, de la **Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE**, de las de **Igualdad entre Hombres y Mujeres** (tanto la estatal como la autonómica) y la de **Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social**. Por otro lado, también existen leyes que afectan a nuestro servicio. Se trata de la **Ley Orgánica para la Mejora Educativa** estatal y la **Ley de la Escuela Pública Vasca** (la cual, pese al nombre, afecta a todos los centros a la espera de un acuerdo por una nueva ley global).

La problemática de todo esto es que, como ya hemos mencionado, la perspectiva no parte tanto del cultivo de la profundidad sino de la urgencia superficial. Ocurre en muchas ocasiones como las voces de los especialistas tienen poco peso al confeccionar estas normativas. Ello provoca marcos legales que no siempre llegan al objetivo que se marcaron. Así pues, pese a recoger sus elementos positivos, seguiremos reivindicando una legislación más adecuada en lo que nos atañe, manteniendo nuestra autonomía y la de los centros.

2.-Código deontológico:

Como ya hemos destacado, nuestro propósito es realizar una intervención en educación y asesoramiento en diversidad sexual, cultural y de género desde un marco que propicie **mayor libertad y plenitud a las personas**. Todo ello está en línea con el modelo de persona que queremos formar. Es consecuente, pues, dotarnos de un código deontológico para cada especialización con el fin de que esta labor respete unos principios éticos y unos códigos profesionales.

Primero, para la sexualidad, nuestra referencia es el detallado por la **WAS** (World Association for Sexual Health) a nivel internacional y el de la **FESS** (Federación Española de Sociedades de Sexología) a nivel estatal. Segundo, para la interculturalidad, el de la **FEAGC** (Federación Española de Asociaciones de Gestores Culturales). Tercero, y para terminar, para el género nos basamos en el detallado por **Emakunde** (Emakumearen Euskal Erakundea).

